



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2021-MDT/ALC**

El Tambo, 04 de mayo del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 091-2021-EF de fecha 28 de abril de 2021, donde autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Memorándum N° 274-2021-MDT/GM, de fecha 04 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe Legal N° 146-2021-MDT/GAJ, de fecha 03 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 011-2021-MDT/GPP, de fecha 03 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 036-2021/MDT/GSP/SGA, de fecha 30 de abril del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, respecto a **APROBACIÓN DE DESAGREGACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS, PROGRAMA DE INCENTIVOS CONTENIDOS EN EL D.S. N° 091-2021-EF y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, el mismo que en su





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

artículo 1° aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; Que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13° de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, así como la transferencia de recursos del Bono adicional a que se refiere el numeral 12.1 del artículo 12° de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2020, se realizan hasta el mes de abril del año 2021;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 600' 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del PI; asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, establece el uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 097-2021-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, evaluadas en el marco del PI en el año 2021;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0007-2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0010-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600' 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono adicional. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo N°1 que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301012: Municipalidad Distrital de El Tambo, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 1'470,749.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2020-MDT/ALC, de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego Municipalidad Distrital de El Tambo.



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

Que, mediante Informe Técnico N° 36-2021/MDT/GSP/SGGA, de fecha 30 de abril del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, se solicita ampliación presupuestal de S/ 1'470,749.00 (un millón cuatrocientos setenta mil setecientos cuarenta y nueve y 00/100 soles), para la adquisición de 02 camiones compactadores y mantenimientos para las unidades vehiculares del Área de Limpieza Pública.

Que, con Informe Técnico N°011-2021-MDT/GPP, de fecha 03 de mayo del 2021, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos al presupuesto 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo por un importe de S/ 1'470,749.00 (un millón cuatrocientos setenta mil setecientos cuarenta y nueve y 00/100 soles), proveniente de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinado, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, regalías, renta de Aduanas y Participaciones, en mérito al Decreto Supremo N° 091-2021-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 29 de abril del 2021.

Que, con Informe Legal N° 146-2021-MDT/GAJ, de fecha 03 e mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: Procedente la Desagregación de Recursos Autorizados, Programa de Incentivos, contenidos en el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, conforme se detalla en el Informe Técnico N°011-2021-MDT/GPP, de fecha 03 de mayo del 2021.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 91-2021-EF POR UN MONTO DE S/ 1'470,749.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:**

**INGRESOS**

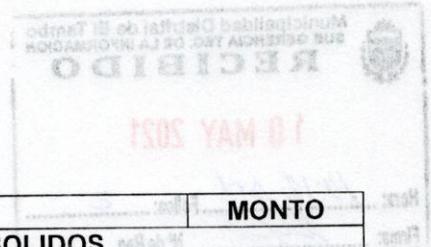
PLIEGO : 301012 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

CLASIFICADOR DEL INGRESO :  
1.4.1.4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL. 1'470,749.00

**TOTAL INGRESOS**

**S/ 1'470,749.00**  
=====





**EGRESOS**

META	DENOMINACION	MONTO
003	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	
2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	270,749.00
2.6.32.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	1'200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1'470,749.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.



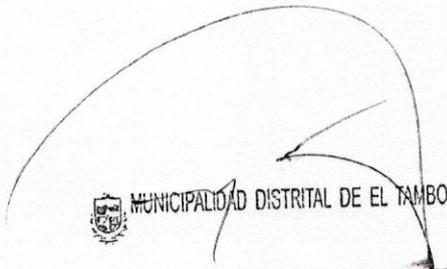
**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
 Carlo Victor Curisinche Eusebio  
 ALCALDE